

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

12469 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2014.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 10 de Junio de 2013 la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2014, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la redacción definitiva de la modificación de la Ordenanza citada para el ejercicio 2014.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A continuación se hace público el texto de la modificación aprobada en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

Se modifica el Art. 3 que quedará con la siguiente redacción:

Artículo 3.º- En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 2/2004, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0'78%.

Bienes Inmuebles Rústicos 0'78%.

Bienes Inmuebles de Características Especiales 0'78%.

San Pedro del Pinatar, 2 de agosto de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.